



**RESOLUCIÓN 115**  
(25 de noviembre de 2024)

***“Por la cual se declara la de Elección de los Representantes de Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo de Bienestar Institucional; de los Representantes de Docentes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y el Consejo de Bienestar de la Fundación Universitaria de Popayán.”***

EL RECTOR de la Fundación Universitaria de Popayán, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria, señalando que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo a la ley.
- b. Que, el Congreso de la República, acatando el mandato constitucional, expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia disponiendo en su artículo 3o. lo siguiente: *“El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.”*
- c. Que la Ley 115 de 1994 convoca a la participación por medio de la organización del gobierno institucional en las instituciones educativas del país.
- d. Que el decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector de la educación, establece las directrices y mecanismos para la participación de la comunidad educativa en la conformación del gobierno institucional y la organización de los establecimientos educativos oficiales y privados.
- e. Que teniendo en cuenta que Colombia es una República democrática y participativa, la Fundación Universitaria de Popayán como Institución de Educación Superior asume el compromiso de promover las prácticas democráticas, los principios y valores de la participación ciudadana, para lo cual ha venido consolidando en su comunidad institucional, la participación de docentes y estudiantes en sus órganos de gobierno.
- f. Que, para la Fundación Universitaria de Popayán es menester fomentar la democracia participativa promulgando así, las disposiciones de la Constitución Nacional, razón por los reglamentos internos prevén la participación de representantes de la comunidad educativa en diferentes instancias de dirección y gobierno.
- g. Que la Institución mediante su Reglamento General de Elecciones de Representantes de Estudiantes, Docentes y Egresados, dispone las condiciones generales y los parámetros sobre los cuales se debe realizar el proceso de elección institucional.
- h. Que, en cumplimiento del mandato del Consejo Superior en disposiciones de Reglamento General de Elecciones, el señor Rector mediante la Resolución No. 100 del 22 de agosto de 2024, estableció las



condiciones necesarias para llevar a cabo el proceso electoral de los los Representantes de Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo de Bienestar Institucional; y de los Representantes de Docentes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y el Consejo de Bienestar de la Fundación Universitaria de Popayán.”

- i. Que las elecciones se realizaron mediante el sistema de votación en línea, el día viernes 22 de noviembre de de 2024, proceso en el que tanto estudiantes y docentes ejercieron su derecho al voto y que contó con la participación de jurados, delegados y testigos electorales, así como con un Comité Electoral que, en conjunto, realizaron seguimiento al proceso y proporcionaron las garantías institucionales para que éste se pudiese llevar a cabo.
- j. Que, el Comité General Electoral previa consolidación de los resultados de las elecciones avalada por parte de los Jurados, mediante el Acta A4, realizó la declaración oficial de las elecciones de los representantes ante el Comité de Autoevaluación Institucional y los diferentes Consejos de Facultad de la Fundación Universitaria de Popayán.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar electos como Representantes ante el **CONSEJO SUPERIOR** a:

Como Representante de los Estudiantes

**JOSE DAVID LOSADA** Programa de Ingeniería de Sistemas

Como Representante de los Docentes

**EDGAR ALBERTO ALEGRIA** Programa de Ingeniería Industrial

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar electos como Representantes ante el **CONSEJO ACADÉMICO** a:

Como Representante de los Estudiantes

**DARLY YULEIMY CUCUÑAME GUTIERREZ** Programa de Psicología

Como Representante de los Docentes

**JHON WILLIAM MACIAS** Programa de Ingeniería de Sistemas

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar electos como Representantes ante la **CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL** a:

Como Representante de los Estudiantes

**JUAN CAMILO GUZMAN** Programa de Ingeniería de Sistemas

Como Representante de los Docentes



**EDUARDO ALEXANDER VILLA HIDALGO** Programa de Arquitectura

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El periodo de representación de los Estudiantes y Docentes que se declaran elegidos por medio de la presente resolución, comienza a partir del acto de posesión, el cual será realizado el 26 de noviembre de 2024

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Popayán, en sede principal de la Fundación Universitaria de Popayán, a los veinte (25) días del mes de noviembre del año 2024.

**P. JOSE GREGORIO RODRIGUEZ SUAREZ**  
Rector

**JUAN PABLO MOSQUERA CERÓN**  
Secretario General (E.)